

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE Nº2 DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO. CONTR 2023 680408, LOTE 676-2024.

LOTE 2

**Servicios de procesamiento inteligente de documentos
y automatización robótica de procesos
en la gestión de la tarjeta andalucía junta sesentaycinco.**

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 20 de septiembre de 2.023, se aprobó por la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente para la contratación de los servicios de diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones digitales que faciliten la evolución tecnológica de la tarjeta andalucía junta sesentaycinco, dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: Servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de una aplicación web para automatizar y simplificar los procesos de gestión de la tarjeta andalucía junta sesentaycinco.

Lote 2: Servicios de procesamiento inteligente de documentos y automatización robótica de procesos en la gestión de la tarjeta andalucía junta sesentaycinco.

Lote 3: Servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de un sistema de gestión integral de los usos y servicios vinculados a la tarjeta andalucía junta sesentaycinco.

La convocatoria de licitación fue enviada al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 21 de septiembre, quedando publicado el día 26 de septiembre de 2023.

Su publicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, tuvo lugar el día 25 de septiembre de 2023.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 20 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, consta la presentación de las siguientes proposiciones al Lote 2:

Lote 2: SERVICIOS DE PROCESAMIENTO INTELIGENTE DE DOCUMENTOS Y AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DE PROCESOS EN LA GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO.	
Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
B86275112 - TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY SL	20/10/2023 09:27
B88428404 - EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL	20/10/2023 09:46
A41050980 - SERVINFORM SA	20/10/2023 10:07
B82387770 - NTT DATA SPAIN SL	20/10/2023 11:45
B83603191 - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL	20/10/2023 13:55

El presupuesto de licitación del Lote 2 es de CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (411.140,00 €), al que corresponde un IVA de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (86.339,40 €). Dicho presupuesto se financia de la siguiente manera:

- Financiación Next Generation sin IVA : 411.140,00 €
- Auto-financiación total de IVA : 86.339,40 €

Tercero.- En sesión celebrada por la mesa de contratación el día 24 de octubre de 2023, a las 9:48 horas, se procedió a la apertura del sobre electrónico 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, tras cuyo examen se acordó en relación al Lote 2 admitir a la entidad SERVINFORM SA por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por su parte, TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY SL, EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL, NTT DATA SPAIN SL y BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL fueron requeridas de subsanación, quedando finalmente también admitidas.

Aperturado el sobre nº2, que contiene las propuestas técnicas, se solicitó Informe técnico de valoración a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se emite el día 11 de diciembre de 2023, con el siguiente resultado, una vez aplicados los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, según el baremo establecido en el Anexo X del pliego:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. LOTE 2	TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY, SL	EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, SL	SERVIFORM, SA	NTT DATA SPAIN, SL	BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SL
Solución tecnológica propuesta (máximo 25 puntos)	16,75	20,00	18,50	18,00	10,75
Modelo de Prestación para la Configuración del Caso de Uso (máximo 10 puntos)	4,25	8,90	8,25	7,25	5,50
Modelo de Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento (máximo 5 puntos)	3,00	2,85	3,00	2,75	3,00
Plan de transición y entrega del Servicio (máximo 5 puntos)	3,00	4,00	3,00	4,00	3,50
Puntuación final	27,00	35,75	32,75	32,00	22,75

Seguidamente, siendo que todas las ofertas superaron el umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios sujetos a juicios de valor para el lote nº2, para continuar con el proceso selectivo, se procedió a la apertura del sobre nº3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas», constando el siguiente contenido:

ENTIDADES LOTE 2	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		MEJORA TIEMPO DE ACTUACIÓN		
	CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN IDP/RPA	PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD TAJ65 IDP	Resolución de incidencias críticas	Resolución de incidencias no críticas:	Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo

TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY, SL	149.838,80 €	125.625,00 €	12 horas	4 días laborables	8 días laborables
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, SL	156.547,90 €	157.499,90 €	12 horas	4 días laborables	8 días laborables
SERVIFORM, SA	134.184,00 €	93.750,00 €	12 horas	3,5 días laborables	7,5 días laborables
NTT DATA SPAIN SL	145.499,44 €	113.066,18 €	12 horas	4 días laborables	8 días laborables
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SL	156.548,00 €	131.250,00 €	12 horas	3 días laborables	7 días laborables

Teniendo en cuenta que la oferta de Servinform SA, incurre en presunción de anormalidad (236.196,32 € para el Lote 2) se requiere justificación en los términos contemplados en el artículo artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El 18 de enero de 2024, la mesa propone al órgano de contratación la aceptación de la oferta de Servinform SL por estimar que el bajo coste ofertado está justificado.

A tal efecto, la puntuación y la clasificación de las ofertas por orden decreciente es la siguiente:

LOTE 2	SERVIFORM, SA	NTT DATA SPAIN, SL	TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY, SL	EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, SL	BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SL
Total criterios juicios de valor	32,75	32,00	27,00	35,75	22,75
Proposición económica para la configuración de la solución IDP/RPA. (máximo 25 puntos)	25	21,84	20,63	18,75	18,75
Proposición económica para el coste procesamiento de la solicitud TAJ65. (máximo 25 puntos)	25	19,85	16,5	8	15
Tiempos de actuación inferiores a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas. (máximo 5 puntos)	5	4,79	4,79	4,79	3
PUNTUACIÓN TOTAL	87,75	78,48	68,92	67,29	59,50
CLASIFICACIÓN OFERTAS	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª

Cuarto.- La mesa de contratación propone la adjudicación del lote 2 a la primera clasificada, SERVIFORM SA, en los términos de su oferta, que fue aceptada por el Director Gerente de la Agencia el 23 de enero de 2023.

Reunida nuevamente la mesa en su séptima sesión, al objeto de valorar la documentación previa a la adjudicación presentada, se acuerda requerir subsanación y el 15 de febrero de 2024 se acuerda por la mesa excluir la oferta presentada por SERVIFORM, SA a la vista de que incumple la obligación de contar con un plan de igualdad adaptado e inscrito a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas según lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y tampoco demuestra su fiabilidad en este punto de conformidad con el art. 57.6 de la Directiva 2014/24/UE.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/04/2024 13:59:43	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6W9TUi6A238B4LEoSxO5SW7st	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, como consecuencia de la exclusión del primer clasificado, y teniendo en cuenta el orden de las puntuaciones, se acuerda proponer la adjudicación del lote 2 a la segunda clasificada NTT DATA SPAIN, SL, que es aceptada por el órgano de contratación el 16 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Iva excluido		MEJORA TIEMPO DE ACTUACIÓN		
CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN IDP/ RPA	PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD TAJ65 IDP	RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CRITICAS	RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS NO CRITICAS:	INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS AL EQUIPO DE TRABAJO
145.499,44 €	113.066,18 €	12 horas	4 días laborables	8 días laborables

Quinto.- Seguidamente, y estando ya presentada la documentación previa a la adjudicación, dentro de plazo, por NTT DATA SPAIN SL, se recepciona recurso especial en materia de contratación interpuesto por Servinform SL contra su exclusión del procedimiento (Rec Trib 85/2024). A tenor de lo expuesto, quedan suspendidos los trámites previstos para la licitación del lote 2.

Sexto.- Recibida la Resolución del TARCJA 106/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, por la que se desestima el recurso especial interpuesto por Servinform SL, y se levanta la suspensión del procedimiento de adjudicación respecto al lote 2, se vuelve a convocar la mesa de contratación el 04 de abril de 2024, para valorar la documentación presentada por NTT DATA SPAIN SL., acordándose requerir subsanación respecto a la solvencia técnica.

El día 11 de abril de 2024, se da se da por concluida la fase de valoración de ofertas, dado que la entidad propuesta como adjudicataria ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que «el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación».

A este respecto, dispone el apartado 10.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia».

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece:

«1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/04/2024 13:59:43	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6W9TUi6A238B4LEoSxO5SW7st	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...).

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el lote 2 del expediente de contratación del CONTR 2023 680408, a la entidad NTT DATA SPAIN SL, con CIF B82387770, en los términos anteriormente indicados.

El período de ejecución del contrato se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Formalizar, transcurridos diez días naturales siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/04/2024 13:59:43	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6W9TUi6A238B4LEoSxO5SW7st	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	